

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 89

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA QUE SE AUTORICE AL HON. ALCALDE ALEJANDRO CRUZ, JR. Y AL SR. LUCAS OLMEDO A ASISTIR A LA CIUDAD DE NUEVA YORK A NEGOCIAR FONDOS FEDERALES PARA EL PROGRAMA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, DEL 29 AL 31 DE ENERO DE 1980.

Por Cuanto : Este Municipio sometió al Community Service Administration Región II solicitud para que el Municipio de Guaynabo sea Prime Sponse de los Programas de Acción Comunal.

Por Cuanto : Es necesario que funcionarios de esta Administración visiten la Oficina de la Región II, localizada en la Ciudad de Nueva York, para respaldar la solicitud antes mencionada.

Por Cuanto : Es interés primordial del Honorable Alcalde de este Municipio el que dicha solicitud sea aprobada, ya que redundará en un mayor beneficio a la Comunidad de Guaynabo,

Por Cuanto : Es necesario que nuestro Hon. Alcalde Alejandro Cruz, Jr. visite la Oficina de la Región II para apoyar la antes solicitud, y necesita que lo acompañe el Sr. Lucas Olmedo, Planificador para que lo asista en las cuestiones técnicas de la solicitud.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 28 DE ENERO DE 1980.

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde de Guaynabo, Alejandro Cruz, Jr. y al Sr. Lucas Olmedo a asistir a la Ciudad de Nueva York a negociar fondos federales para el programa de Acción Comunal, del Municipio de Guaynabo.

Sección 2da : Debido al costo de la vida en la ciudad de Nueva York se autoriza a los miembros de la delegación a incurrir en gastos de dietas de \$75.00 dólares diarios por persona los que se desglosan de la siguiente forma en virtud a lo dispuesto por la Ordenanza 16, Serie 1975-76.

Desayuno.....	\$	3.80
Almuerzo.....		5.90
Comida.....		8.10
Alojamiento.....		<u>57.20</u>
Total.....	\$	<u>75.00</u>

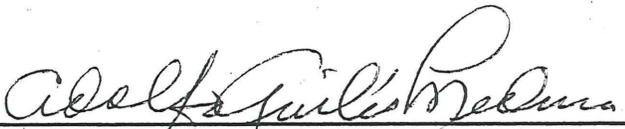
Sección 3ra : Los gastos por persona se desglosan de la siguiente forma:

Transp. aérea y Terrestre	\$	335.20
Dietas.....		<u>225.00</u>
Total.....	\$	560.20

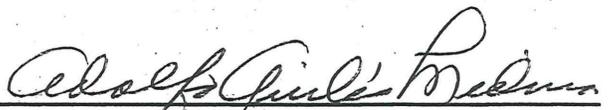
Sección 4ta : Los gastos de viaje serán pagados de la Partida 22.1.231-Gastos de Pasajes y Dietas.

Sección 5ta : Autorizar al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo de tal manera que se pueda dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 6ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 31 de enero de 1980.